
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS
NN.UU.MM. DE NAVALUENGA
PARA
CAMBIO DE TRAZADO DE UN TRAMO
DE VIA PÚBLICA

SITUACION: C/ CAMINO DE PIEDRALAVES
NAVALUENGA. ÁVILA

PROPIEDAD

GRUPO CN MONTEROS S.L.

ARQUITECTO

JUAN JOSE SÁNCHEZ DIEZ
Colegiado nº .876

JULIO 2011

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS
NN.UU.MM. DE NAVALUENGA
PARA
CAMBIO DE TRAZADO DE UN TRAMO
DE VIA PÚBLICA

SITUACION

C/ CAMINO DE PIEDRALAVES

NAVALUENGA. ÁVILA

PROPIEDAD

GRUPO CN MONTEROS S.L.

ARQUITECTO

JUAN JOSE SÁNCHEZ DIEZ

MEMORIA VINCULANTE

1.-OBJETIVO DEL EXPEDIENTE

El objetivo del presente expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE NAVALUENGA, es el de definir de manera concreta, todos y cada uno de los elementos necesarios para el cambio de trazado de un tramo de una calle pública, que está sin ejecutar, como consecuencia de la existencia de una parcela urbana o solar de gran tamaño, de un solo propietario, que es atravesada por dicho tramo de vía pública y para facilitar una futura segregación de parcelas con una geometría ortogonal.

La zona de la actuación corresponde a la calle Camino de Piedralaves, en Navaluenga, Avila.

2.-ARQUITECTO

El Arquitecto autor del presente expediente, es
D. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ DIEZ, colegiado nº 876 en el COACYLE.

3.-AUTOR DEL ENCARGO

El autor del encargo y propietario único del presente proyecto es

GRUPO CN MONTEROS S.L. con domicilio en la Calle Ermita nº 3, de Navaluenga, 05100, Avila y con C.I.F. : B-05223847.

4.-EMPLAZAMIENTO

El presente proyecto se ubica en la calle Camino de Piedralaves, de Navaluenga. Tiene una superficie de 5.151,50 m².

Las referencias catastrales de los inmuebles son: 5443455UK5754S000IDP, 5443413UK5754S000ILP, 5443415UK5754S000IFP, 5443414UK5754S000ITP, 5443416UK5754S000IMP, 5443417UK5754S000IOP, 5443418UK5754S000IKP y están situados dentro del SUELO URBANO EXTENSIÓN GRADO I.

5.-SITUACIÓN URBANÍSTICA

Las Normas Urbanísticas Municipales de Navaluenga se encuentran con aprobación definitiva. El presente expediente no afecta a la calificación del suelo ni a la distribución del mismo.

La parcela en cuestión está en la Ordenanza de SUELO URBANO EXTENSIÓN GRADO I.

Al no afectar a zonas de servidumbre o policía de dominio público hidráulico, ni Recursos Hidráulicos, no se ha solicitado informe de la C.H. del Tajo. En las NN.UU.MM. de Navaluenga están indicadas las zonas afectadas, marcando en el

plano de Clasificación del Suelo, las zonas de obligatorio informe de la CHT y esta parcela no está en ninguna zona.

No se ha solicitado Informe del S.T. de Medio Ambiente porque no afecta a ninguna vía pecuaria, ya que el ámbito es suelo urbano y no afecta a ninguna legislación medioambiental de carácter sectorial.

Como es suelo urbano, dispone de todos los servicios, y por lo tanto está garantizado el suministro y las infraestructuras de saneamiento.

No obstante es necesario una ACTUACION AISLADA DE URBANIZACION Y DE NORMALIZACION.

6.-INFORMES PREVIOS

Dado que no se trata de una nueva apertura de vía pública, sino de cambio de trazado de un tramo de una vía pública ya marcada en las NN.UU.MM., pero que está sin ejecutar, se estima que no son preceptivos los informes previos que señala el art. 52.4 de la Lucyl, el art. 153 del Rucyl y la Orden FOM 208/2011.

- Informe del Servicio Territorial del Medio Ambiente, no es preciso pues la calle ya está marcada en Normas y no afecta a ninguna vía pecuaria. No obstante se hace llegar copia informática.
- Informe del Servicio Territorial de Cultura ó CT de Patrimonio, no es preciso pues la calle ya está marcada en Normas. No obstante se hace llegar copia informática.
- Informe de la Diputación Provincial, no es preciso pues la calle ya está marcada en Normas.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, no es preciso pues la calle ya está marcada en Normas y no afecta a ninguna zona de servidumbre o policía de dominio público hidráulico. La parcela está en suelo consolidado y dispone de todos los servicios.
- Informe de la Dependencia de Industria y Energía, no es preciso pues la calle ya está marcada en Normas.
- La parcela no afecta ningún área de riesgo natural o tecnológico que hayan sido delimitadas por la administración competente.
- Esta Modificación no afecta a ninguna carretera.
- Esta actuación no tendrá impacto en las Haciendas Públicas, puesto que la calle ya estaba prevista en las NN.UU.MM. y no es de nueva implantación.

ORDENANZA:	EXTENSIÓN GRADO 1º
DEFINICIÓN	Edificación abierta integrándose en el núcleo original con reducción de densidad, o recogiendo zonas de nuevo desarrollo.
ALINEACIONES	Las definidas en el plano correspondiente.
PARCELA	
- SUPERFICIE MÍNIMA	200 m ² o la existente. (*)
- FRENTE MÍNIMO	5,0 m.
- FONDO MÍNIMO	No se fija.
- EDIFICABILIDAD	1,2 m ² /m ² . (**)
- OCUPACIÓN	60%.(**)
TIPOLOGÍAS	
EDIFICATORIAS	Unifamiliar en todas sus situaciones, con una longitud máxima de fachada de 28 m y 4 viviendas adosadas.
ALTURA MÁXIMA	7,0 m hasta el alero y 9,5 m a cumbre.
PLANTAS MÁXIMAS	II (B+I).
RETRANQUEOS	
- ALINEACIONES	3,0 m o la existente. (***)
- LINDERO LATERAL	En nuevas parcelaciones se establece un retranqueo de 3,0 m, excepto en viviendas agrupadas, permitiéndose el adosamiento por acuerdo expreso entre vecinos o cuando ya existiera edificación adosada.(****)
- LINDERO POSTERIOR	Condiciones de patio.
USOS PERMITIDOS	
- PRINCIPAL	1 (1ª).
- COMPATIBLE	2, 3 (A y C), 4 (1ª, 2ª), 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15, 17 y 18.
- PROHIBIDOS	1 (2ª),3 (B,I,II,III), 4 (3ª), 14, 16.

CONDICIONES ESTÉTICAS

Serán de obligado cumplimiento las siguientes condiciones estéticas:

VALLADOS.- Altura máxima 2,0 m, el 1º metro opaco, con similar acabado a fachadas, y a partir de ahí con elementos transparentes o vegetales.

VUELOS Y CORNISAS.- Se permitirán aleros de dimensiones menores o iguales a 70 cm. No se permitirán vuelos abiertos o cerrados.

OBSERVACIONES

(*) Cuando se realicen dos o más viviendas adosadas, se podrá disminuir la superficie mínima hasta los 160 m², siempre que la media del grupo adosado no sea menor de los 200 m².

(**) En todo caso se permitirá la realización de una vivienda de al menos 120 m² en dos plantas, con una ocupación de de 60 m² por planta.

(***)En parcelas existentes con fondo menor de 9,00 m, se podrá reducir el retranqueo frontal de manera que se permita una crujía de 6,00 m, excepto cuando existan construcciones laterales, que determinarán la línea de edificación.

En las parcelas con frente a la Ctra. de Madrid, y exclusivamente en ese frente, no se fija ningún retranqueo.

(****)En ningún caso puede superarse la longitud máxima de fachada de 28 m ni el nº máximo de viviendas adosadas, cuatro, contando con las edificaciones existentes.

(*****) **Existe una zona, convenientemente señalada en el plano P2 de Clasificación del Suelo, donde será necesario previo a cualquier actuación, un informe favorable a la misma emitido por la Confederación Hidrográfica.**

7. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

La parcela de gran dimensión con una longitud de 70 metros y un frente de calle de 90 metros, aproximadamente, está dentro de una Ordenanza donde la parcela mínima es de 200 m².

Esta parcela tiene un único propietario.

Se pretende realizar un cambio de trazado en un tramo de calle pública de nueva ejecución, marcada en las NN.UU.MM., dentro de la parcela particular, con el fin de dotar de una morfología ortogonal, a las parcelas resultantes de una futura segregación de la parcela matriz de una superficie de 5.151,50 m², en dieciséis parcelas con una superficie y forma más apropiada para construir viviendas unifamiliares.

Se propone un nuevo trazado del tramo de calle, que actualmente existe en las Normas Urbanísticas Municipales, que atraviesa la parcela objeto de esta Modificación, para dar formas rectangulares a las mencionadas parcelas, y conseguir una distribución o parcelación urbanística más en consonancia con la trama urbana existente en la zona.

El nuevo trazado arranca por su lindero Oeste de la misma alineación, terminando en la calle Camino de Piedralaves formando ángulo ortogonal y no oblicuo.

Este tramo de calle de nuevo trazado, será público desde el momento de su aprobación y el ancho de la misma será de ocho metros, con aceras de 1,80m.

Así mismo facilitaría el saneamiento por gravedad de las parcelas, al poder conectar con el saneamiento existente en el linde NORTE que da a la calle Camino de Piedralaves.

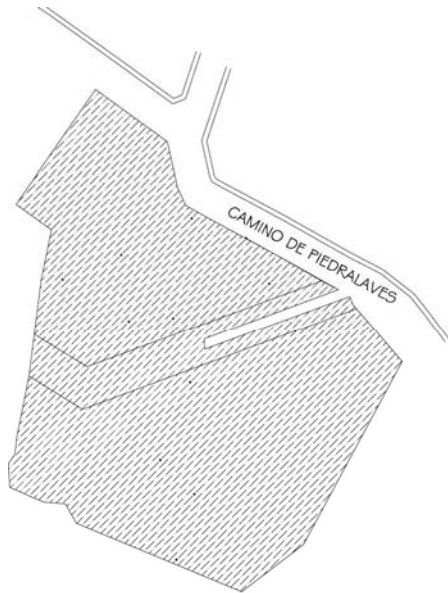
De no ser así, la parcela matriz de 5.151,50 m², tendría una parcelación complicada, debido a su tamaño, a su fondo, a su topografía, y dada la Ordenanza en vigor, habría que ir a parcelas de gran tamaño por encima de la mínima y que es la que se maneja en la zona, como puede verse. O de lo contrario para que sean parcelas en consonancia, entre 200 y 300 m², tendrían una proporción de 6,00 x 45,00 m., completamente fuera de lugar en la trama urbana existente.

Este nuevo trazado de calle será público desde el momento de su aprobación siendo necesario una ACTUACION AISLADA DE URBANIZACION Y DE NORMALIZACION.

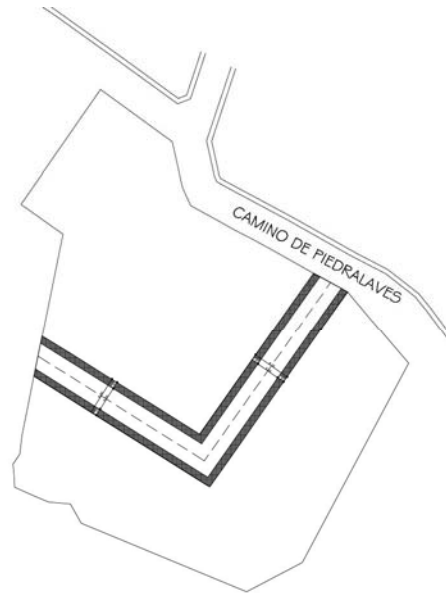
El trazado de nuestra vía trata de ser respetuoso con el esquema que sigue el viario en la zona, así como con los elementos existentes.

La calle Camino de Piedralaves discurre por el lindero NORTE de nuestra parcela matriz.

Para dar acceso a las parcelas resultantes de la segregación proponemos el cambio de ángulo en el trazado a partir de la calle mencionada.



ESTADO ACTUAL



ESTADO ALTERADO

Con el fin de homogenizar nuestra vía con las del entorno la dotamos de las mismas dimensiones. Esto es 8.00 m de ancho total divididos en dos aceras de 1.80 m cada una y una calzada de doble sentido con 4.40 m de ancho.

8. PROPUESTA DE PARCELACIÓN EN EL ESTADO ACTUAL

En el plano nº 4, se grafía la propuesta de parcelación en el estado actual, comprobándose que se pueden ejecutar 16 parcelas que cumplirían todas los parámetros de la ORDENANZA EXT. GRADO 1.

Según el artículo 26.1 c del R.U.C. y L., si se supera el 30% de esta parcelación, se consideraría SUELO URBANO NO CONSOLIDADO, pero no se supera la parcelación, pues la propuesta es así mismo de 16 parcelas y por lo tanto se cumpliría el art. 26 del R.U.C. y L.

Así mismo el mencionado artículo señala que tampoco se puede superar el 30 % del volumen edificable. Las parcelas que se podrían obtener actualmente serían:

1.- 261,00 m2 de superficie	313,20 m2 de edificabilidad
2.- 261,00 m2 de superficie	313,20 m2 de edificabilidad
3.- 235,00 m2 de superficie	282,00 m2 de edificabilidad
4.- 239,00 m2 de superficie	286,00 m2 de edificabilidad
5.- 310,00 m2 de superficie	372,00 m2 de edificabilidad
6.- 226,00 m2 de superficie	271,20 m2 de edificabilidad

7.- 169,00 m2 de superficie	202,80 m2 de edificabilidad
8.- 312,00 m2 de superficie	374,40 m2 de edificabilidad
9.- 256,00 m2 de superficie	307,20 m2 de edificabilidad
10.- 267,50 m2 de superficie	321,00 m2 de edificabilidad
11.- 277,00 m2 de superficie	332,40 m2 de edificabilidad
12.- 371,50 m2 de superficie	445,80 m2 de edificabilidad
13.- 392,00 m2 de superficie	470,40 m2 de edificabilidad
14.- 303,00 m2 de superficie	363,60 m2 de edificabilidad
15.- 245,50 m2 de superficie	294,60 m2 de edificabilidad
16.- 229,00 m2 de superficie	274,80 m2 de edificabilidad

TOTAL 4.357,50 m2 de superficie 5.224,40m2 de edificabilidad

Con la propuesta de cambio de trazado de la calle, la finca matriz reduce su superficie, pues hay que restar, la mayor superficie de la calle.

Las parcelas que resultarían tendrían:

1.- 261,00 m2 de superficie	313,20 m2 de edificabilidad
2.- 257,00 m2 de superficie	308,40 m2 de edificabilidad
3.- 288,75 m2 de superficie	346,50 m2 de edificabilidad
4.- 329,65 m2 de superficie	395,58 m2 de edificabilidad
5.- 287,00 m2 de superficie	344,40 m2 de edificabilidad
6.- 338,60 m2 de superficie	406,32 m2 de edificabilidad
7.- 225,65 m2 de superficie	270,78 m2 de edificabilidad
8.- 227,35 m2 de superficie	272,82 m2 de edificabilidad
9.- 555,90 m2 de superficie	667,08 m2 de edificabilidad
10.- 264,00 m2 de superficie	316,80 m2 de edificabilidad
11.- 209,90 m2 de superficie	251,88 m2 de edificabilidad
12.- 248,30 m2 de superficie	297,96 m2 de edificabilidad
13.- 204,75 m2 de superficie	245,70 m2 de edificabilidad
14.- 184,85 m2 de superficie	221,82 m2 de edificabilidad
15.- 190,85 m2 de superficie	229,02 m2 de edificabilidad
16.- 225,35 m2 de superficie	270,42 m2 de edificabilidad

TOTAL 4.298,90 m2 de superficie 5.158,68m2 de edificabilidad

Por lo tanto no se supera el 30 % que marca el R.U.C. y L.

Así mismo se cumple el artículo 173b del R.U.C. y L., puesto que no hay aumento de viviendas, se ejecutarían 16 parcelas para dieciséis viviendas, y no supera el número de 5 y tampoco se supera la superficie edificable en más de 500 m2, como se ha demostrado anteriormente.

Por lo tanto ni se supera la parcelación posible, ni se supera la edificabilidad.

9. MEMORIA VINCULANTE.

9.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

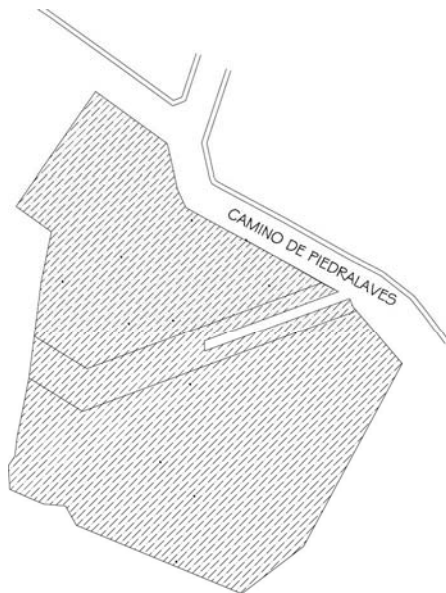
Se pretende realizar el cambio de trazado de un tramo de una calle pública, todavía sin ejecutar, dentro de la parcela resultante, con el fin de dotar de acceso directo desde ésta misma a las parcelas configuradas de una futura segregación de la parcela matriz, esta parcelación sería en dieciséis parcelas con una media de superficies de 250,00 m² cada una, para dieciséis viviendas.

De no ser así, la parcela matriz de 5.151,50 m², tendría difícil e irregular parcelación y aprovechamiento, debido a su tamaño, a su fondo, a su topografía, y dada la Ordenanza, habría que ir a parcelas de tamaño por encima de la mínima y que es la que se maneja en la zona ya consolidada, como puede verse.

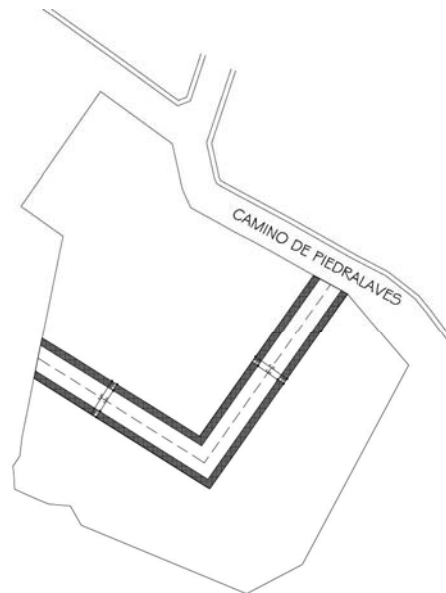
Así mismo, este nuevo trazado facilitaría el saneamiento por gravedad de las parcelas, al poder conectar con el saneamiento existente en el linde Norte, que debido a la topografía del terreno, el punto mas bajo sería la esquina Noroeste.

9.2.- IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA.

El estado actual, es el de una parcela urbana de 5.151,50 m², con linda a la calle Camino de Piedralaves de frente 88,70 m aproximadamente, , otros dos linderos a parcelas urbanas y el lindero sur y este, a terreno no urbano.



ESTADO ACTUAL



ESTADO ALTERADO

Aplicando la Ordenanza Extensión Grado I, se podría parcelar en 16 partes, con parcelas de dimensiones entre 6,00 m por 45,00 m, 6,00 m por 50,00 m y 6,00 m por 40,00 m o con formas trapezoidales.

Este tamaño y forma de parcelas se antoja bastante desacertado para edificar.

La propuesta planteada es el cambio de trazado de un tramo de la calle, de 93,54 m, que no incrementa las parcelas, y se cumpliría el art. 26.1 c del R.U.C. y L. y el art. 173 b del R.U.C. y L., así como el art. 17b.2 de la L.U.C.yL.

De la misma manera cumple todos los requisitos indicados en el art. 6.3
CONDICIONES DE TRAZADO, de las NN.UU.MM. de Navaluenga:

6.3.3.- Sección longitudinal.

Las pendientes máximas recomendables son del 6 por ciento en las carreteras de acceso y calles principales y del 8 por ciento en las calles locales. En circunstancias excepcionales pueden aceptarse mayores pendientes, debiéndose garantizar en este caso un pavimento antideslizante.

Para facilitar el drenaje superficial la pendiente mínima deseable será 0,66 por 100 (1 en 150). Se podrán utilizar pendientes menores en el caso de que el Proyecto resuelva el drenaje de la plataforma utilizando cunetas o incrementando el número de sumideros. En cualquier caso, la pendiente mínima absoluta será de 0,5 por 100 (1 en 200).

6.3.4.- Sección transversal.

En general y salvo casos excepcionales, el bombeo de la calzada exigido para eliminar el agua de lluvia es del 2 por 100 (1 en 50). En pavimentos bituminosos, el mínimo estricto será de 1,5 por 100 y en firmes de hormigón, de 1 por 100.

En la intersección de dos calles, la principal mantendrá su sección transversal a lo largo de la intersección y la mayor adaptará su pendiente transversal a la primera.

Y por supuesto:

Deberán cumplirse con carácter general en la calles de nueva apertura las condiciones de accesibilidad incluidas en la **Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras, y en el Reglamento correspondiente, Decreto 217/2001, de 30 de agosto.**

Real Decreto 505/2007 por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Orden VIV /561/2001, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Concretamente se da cumplimiento al art. 5, " Condiciones generales del itinerario peatonal accesible".

- Aceras con anchura libre de 1,80 m.
- No existen desniveles que requieran cumplir los art. 14,15,16 y17.
- La pavimentación cumple el art. 11.
- La pendiente transversal máxima será del 2 %.
- La pendiente longitudinal máxima será del 6 %.
- En todo su desarrollo dispondrá de un nivel mínimo de iluminación de 20 luxes.

En cuanto al mobiliario urbano, cumple el art. 25," Condiciones de ubicación y diseño ".

Se delimitará una Actuación Aislada de Urbanización y Normalización, con el objeto de que se complete la urbanización de las parcelas resultantes para que alcancen la condición de solar y se ejecute y ceda gratuitamente el nuevo viario proyectado y ejecutado.

9.3.- ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La influencia de la modificación en las NN.UU.MM. es nula, pues no incrementa los parámetros urbanísticos, ni supone un abuso de aprovechamiento, pues sin la modificación se podrían ejecutar 16 parcelas y con ella 16 igualmente.

Y el nuevo trazado del viario al ser tan pequeño no influye negativamente en la ordenación general vigente, sino que beneficia al proporcionar una ortogonalidad a la trama.

10. RESUMEN EJECUTIVO.

Se delimita el ámbito que ésta ordenación proyectada altera la vigente. Grafando el alcance de la alteración. (Plano 6).

Este ámbito no influye para nada en otros tipos de intervención urbanística, ni en otros ámbitos cercanos.

El alcance de la alteración es prácticamente inexistente, dada la situación, y la propuesta de parcelación. Siendo un beneficio tanto a efectos de ordenación urbana, como a efectos de infraestructuras.

NAVALUENGA a 19 de julio de 2.011

Fdo: Juan José Sánchez Díez

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS
NN.UU.MM. DE NAVALUENGA
PARA
CAMBIO DE TRAZADO DE UN TRAMO
DE VIA PUBLICA

SITUACION

C/ CAMINO DE PIEDRALAVES

NAVALUENGA. ÁVILA

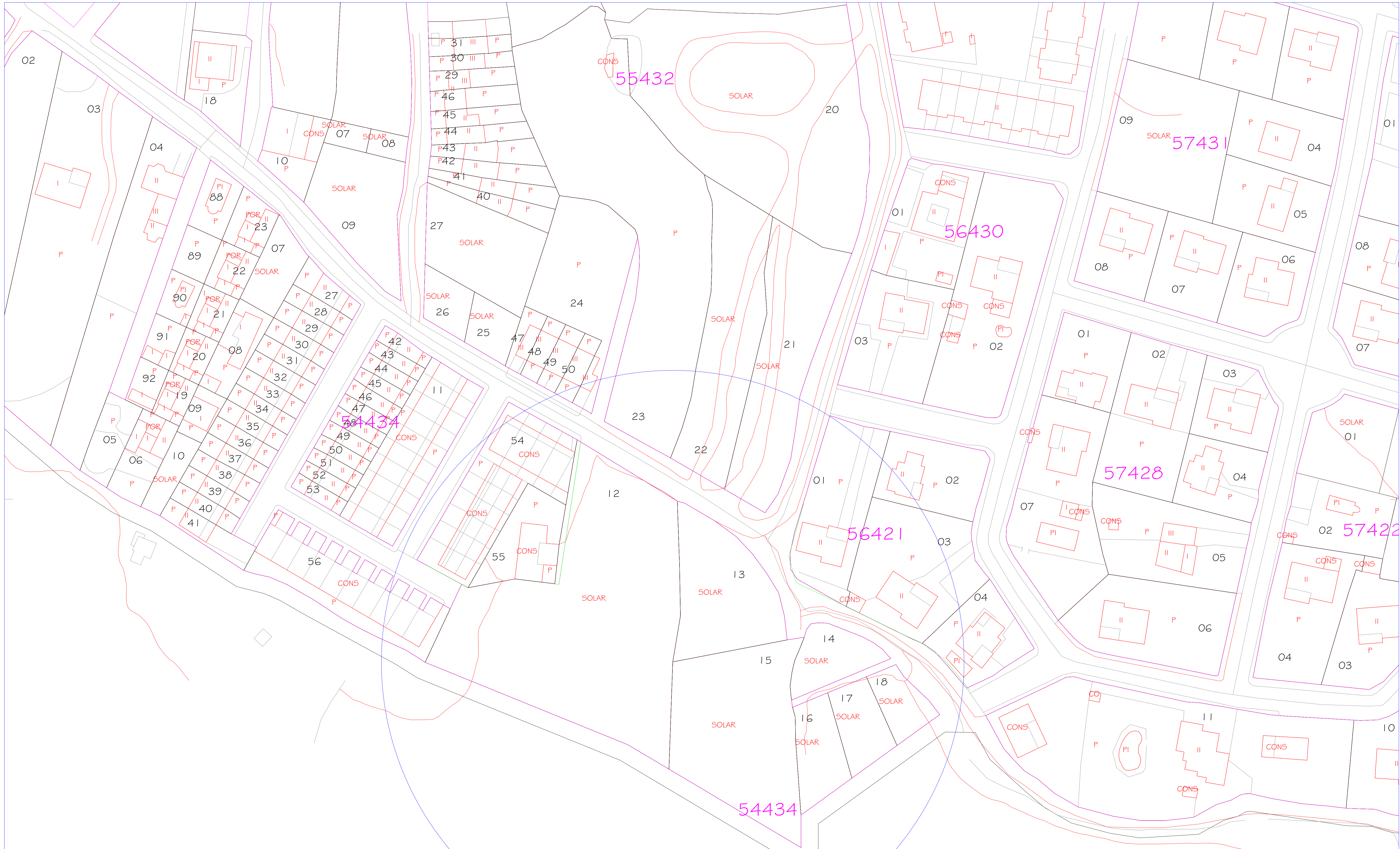
PROPIEDAD

GRUPO CN MONTEROS S.L.

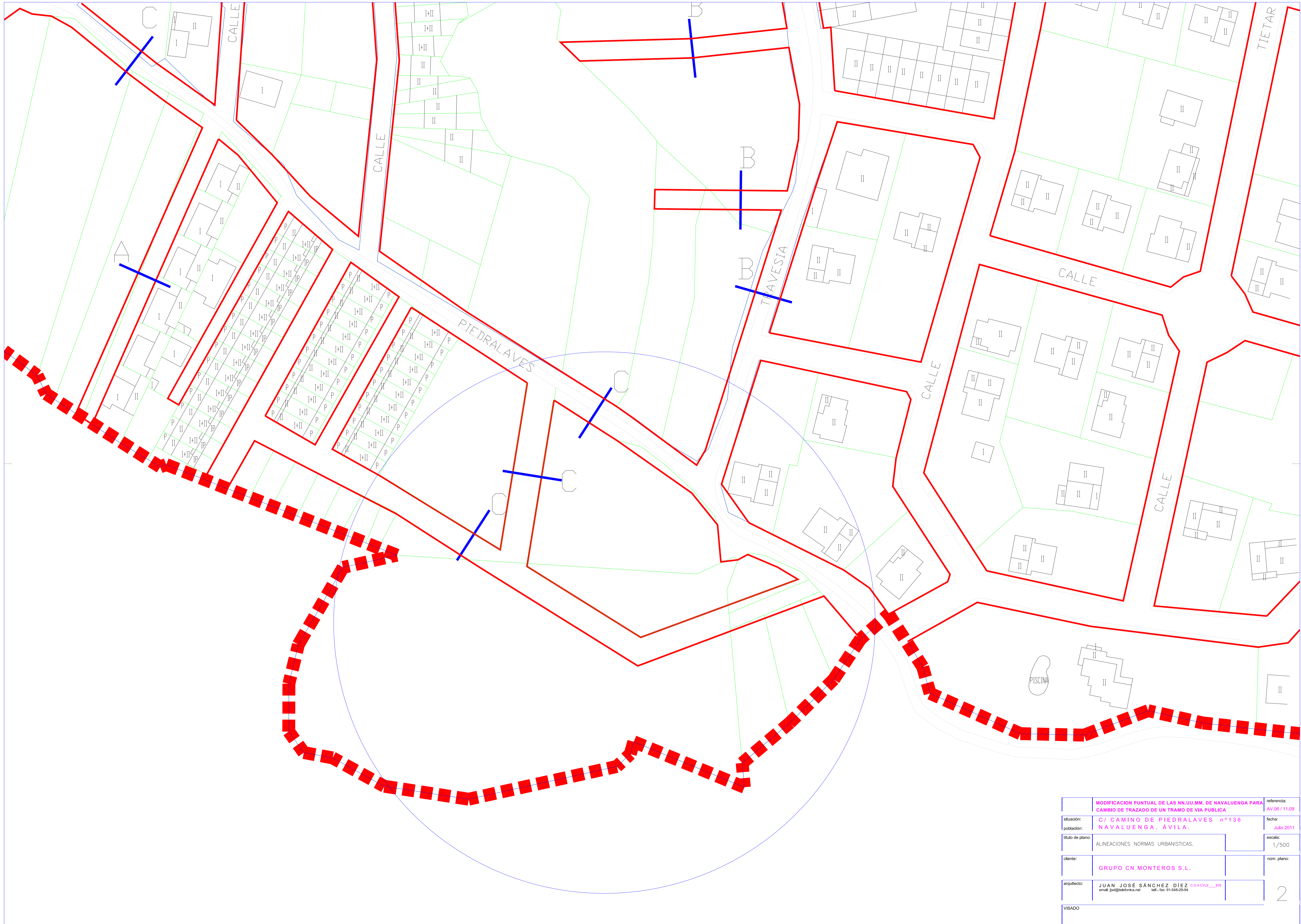
ARQUITECTO

JUAN JOSE SANCHEZ DIEZ

PLANOS



	MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.UU. MM. DE NAVALUENGA PARA CAMBIO DE TRAZADO DE UN TRAMO DE VIA PUBLICA	referencia: AV.06 / 11.09
situación:	C/ CAMINO DE PIEDRALAVES nº136	fecha: Julio 2011
población:	NAVALUENGA, ÁVILA.	
título de plano:	CATASTRAL.RELACION CON EL ENTORNO	escala: 1/500
cliente:	GRUPO CN MONTEROS S.L.	núm. plano:
arquitecto:	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ DÍEZ <small>COACRE_88</small> email: jsd@telefonica.net tlf.: 91-546-2904	1
VISADO		

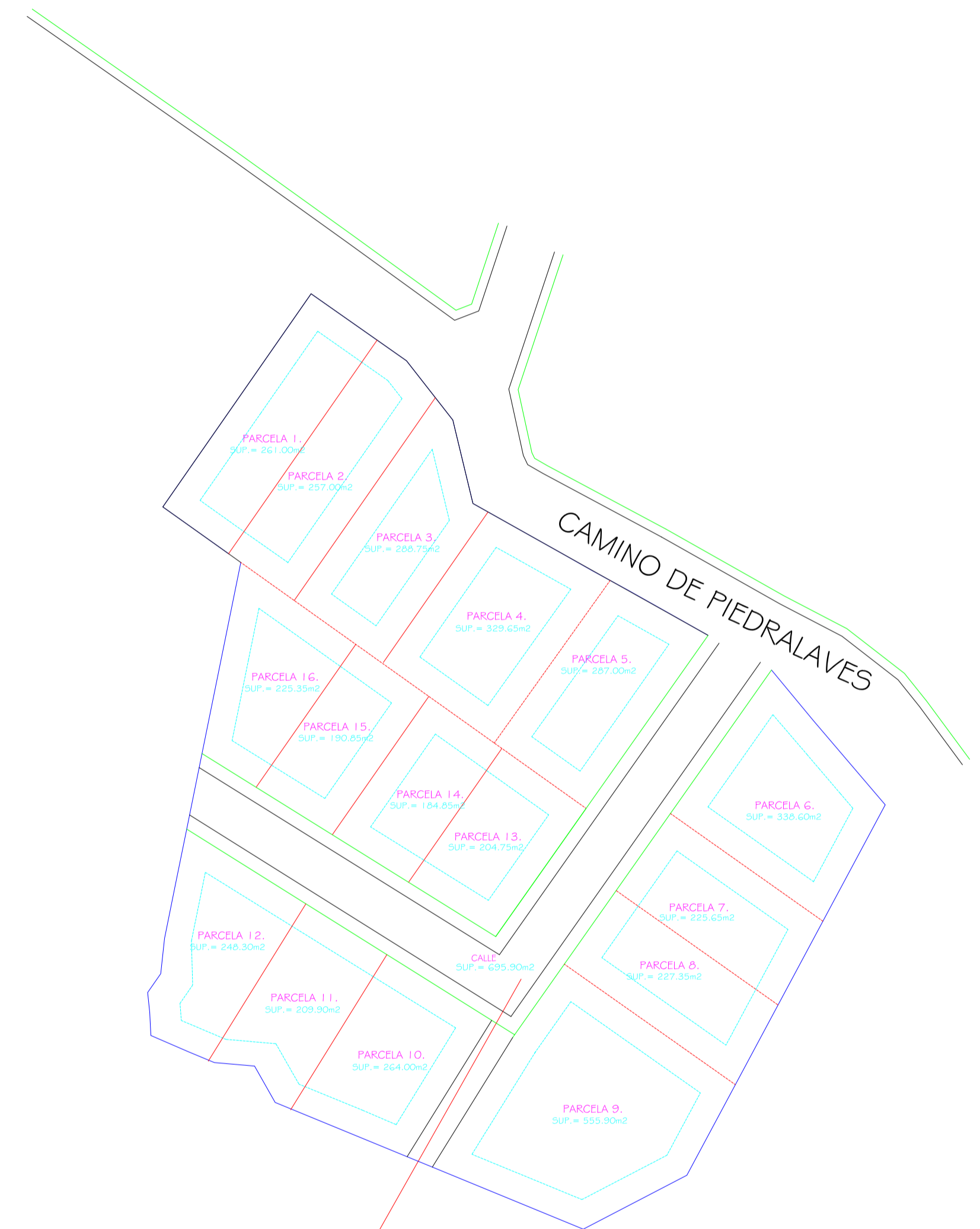
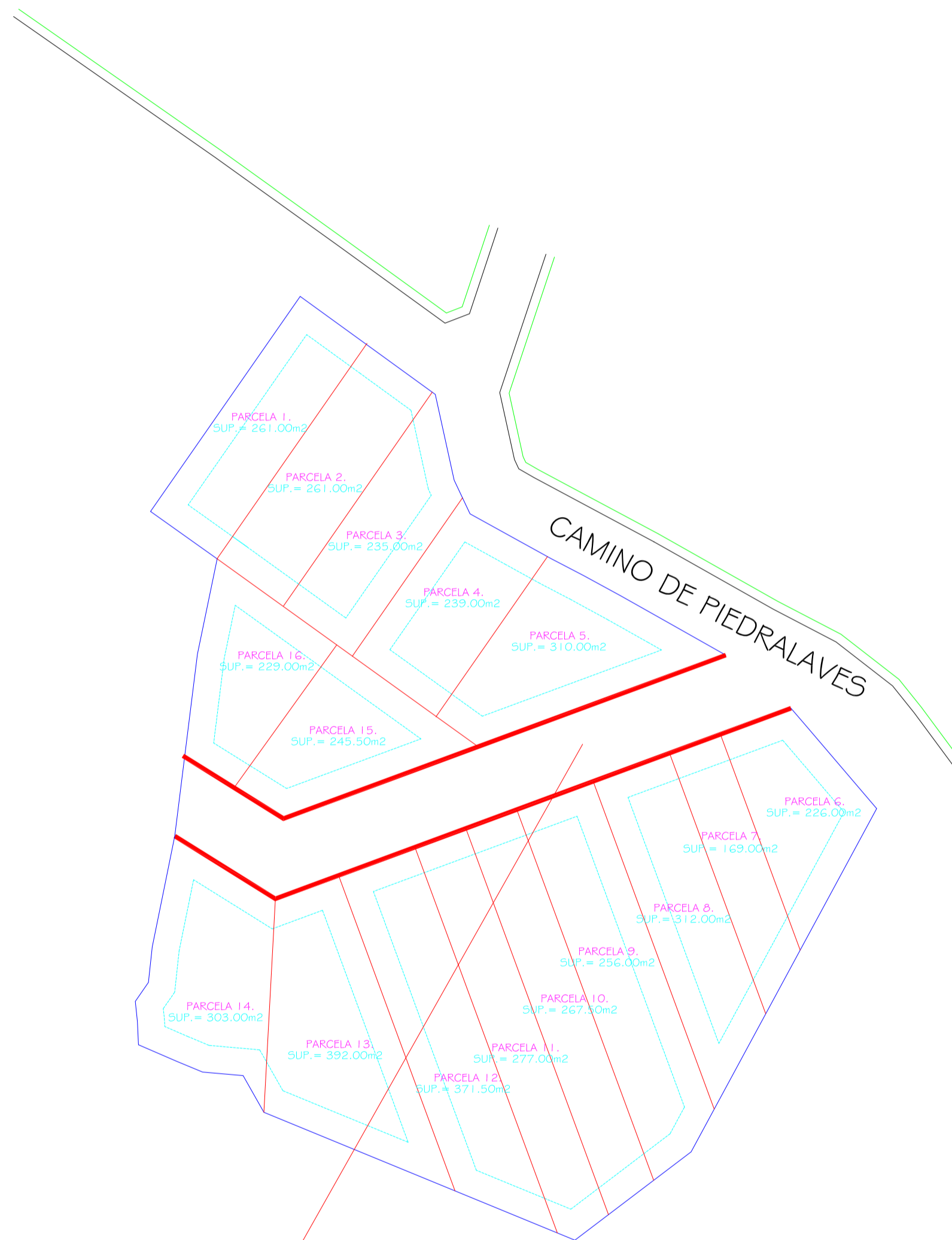
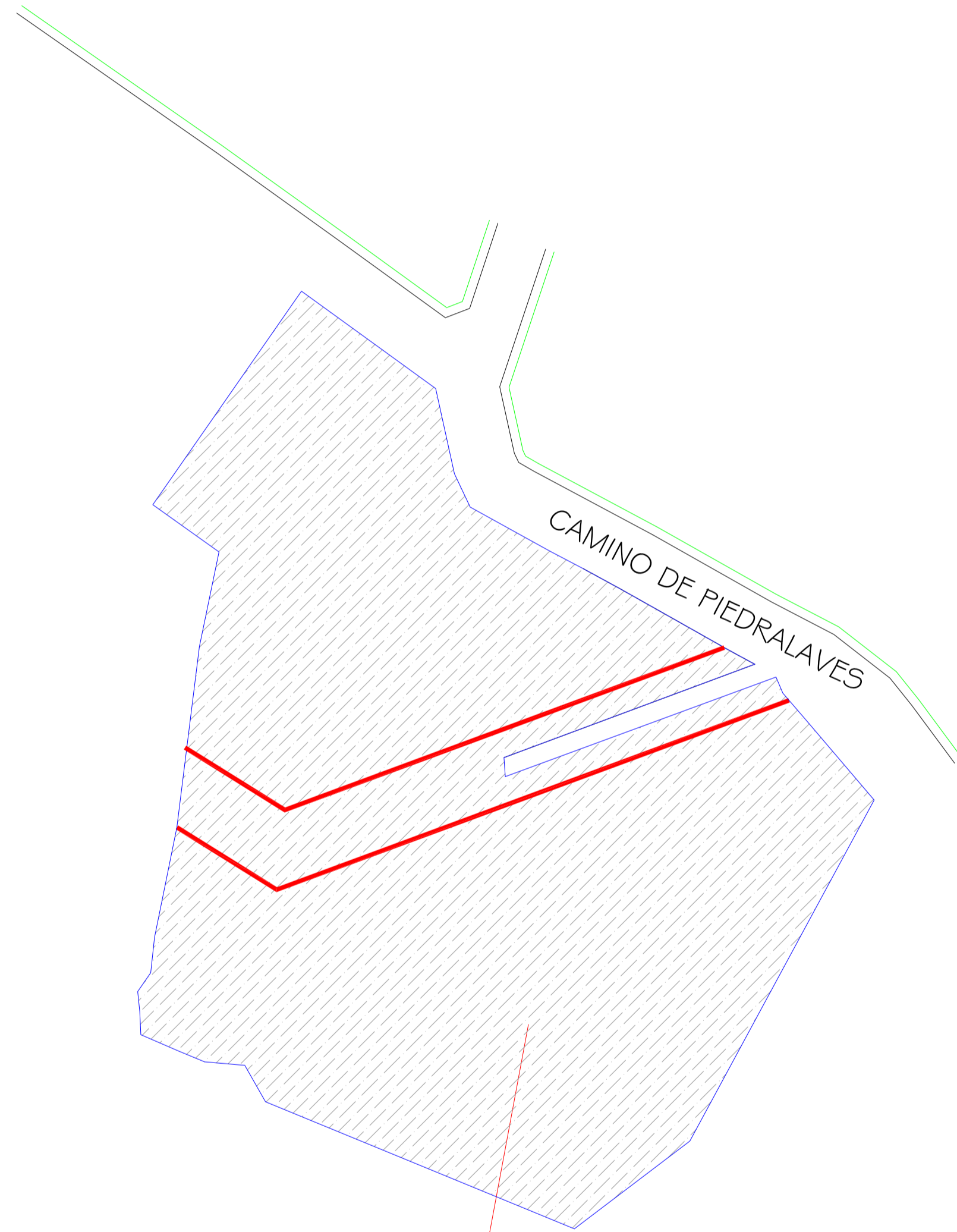


	MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.UU.MM. DE NAVALUENGA PARA CAMBIO DE TRAZADO DE UN TRAMO DE VIA PUBLICA	referencia: AV.06 / 11.09
situación: población:	C/ CAMINO DE PIEDRALAVES nº136 NAVALUENGA, ÁVILA.	fecha: Julio 2011
título de plano:	ALINEACIONES NORMAS URBANISTICAS.	escala: 1/500
cliente:	GRUPO CN MONTEROS S.L.	núm. plano:
arquitecto:	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ DÍEZ <small>COACRE_88</small> email: jsd@telefonica.net tel.: +34 91 548 2944	2
VISADO		

NN.UU.MM. DE NAVALUENGA

PROPUESTA DE PARCELACION

PROPUESTA DE MODIFICACION DE NN.UU.MM.



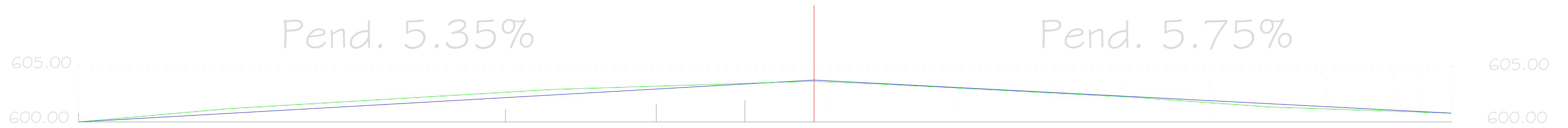
FINCA OBJETO DEL PROYECTO
REF: 5443403UK57545
CAMINO DE PIEDRALAVES
NAVALUENGA, AVILA

CALLE TRAZADA SIN EJECUTAR
MARCADA EN NORMAS UU. MM.

CALLE A EJECUTAR
MARCADA EN NORMAS UU.MM.
CON CAMBIO DE TRAZADO

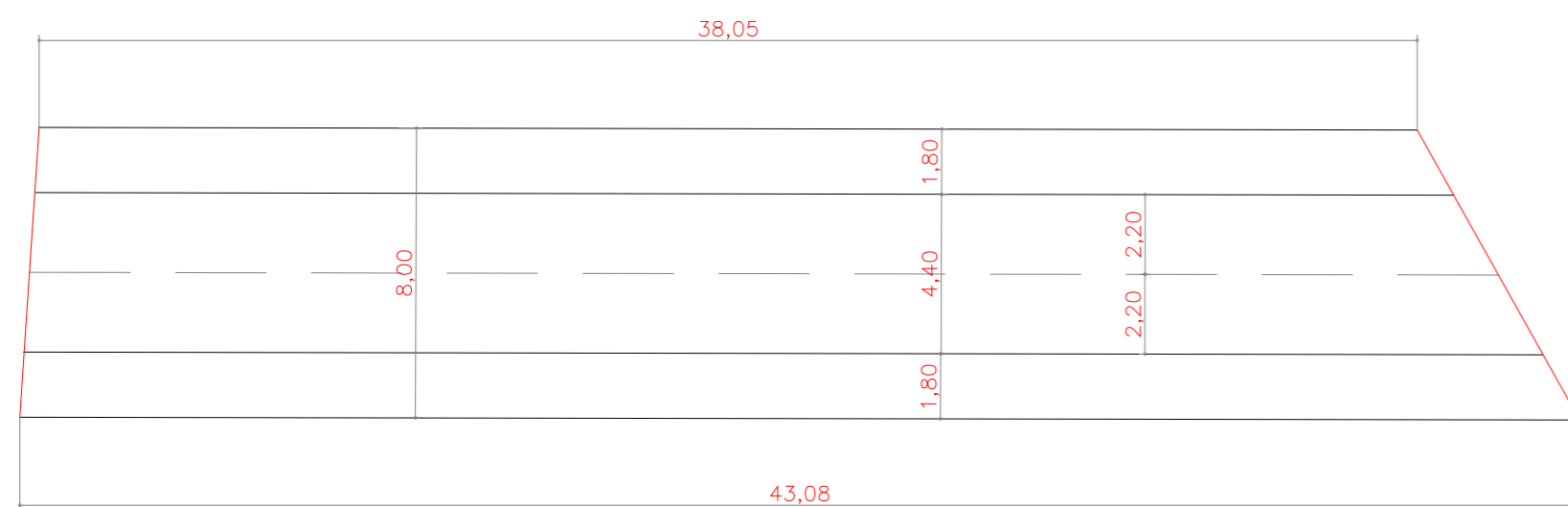
	MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.UU.MM. DE NAVALUENGA PARA CAMBIO DE TRAZADO DE UN TRAMO DE VIA PUBLICA	referencia: AV.06 / 11.09
situación:	C/ CAMINO DE PIEDRALAVES nº 136	fecha: Julio 2011
población:	NAVALUENGA, AVILA.	
título de plano:	ESTADO ACTUAL - PROPUESTA PARCELACION PROPUESTA DE MODIFICACION DE TRAZADO	escala: 1/500
cliente:	GRUPO CN MONTEROS S.L.	núm. plano:
arquitecto:	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ DÍEZ email: jsd@telefonica.net	4
VISADO		

SECCIÓN LONGITUDINAL

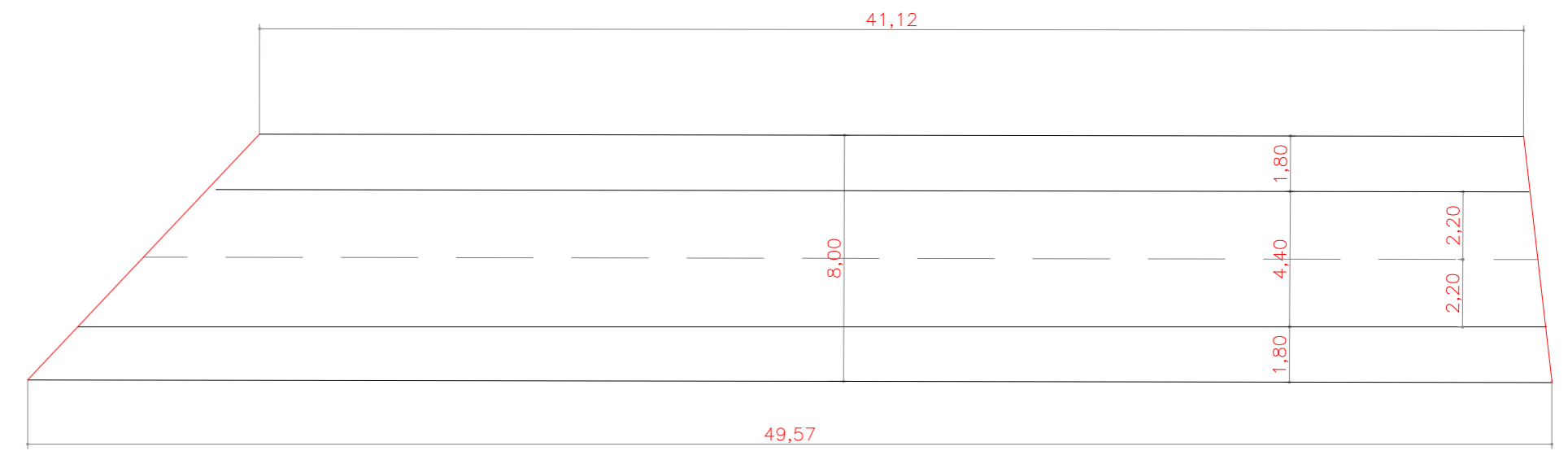


PLANTA

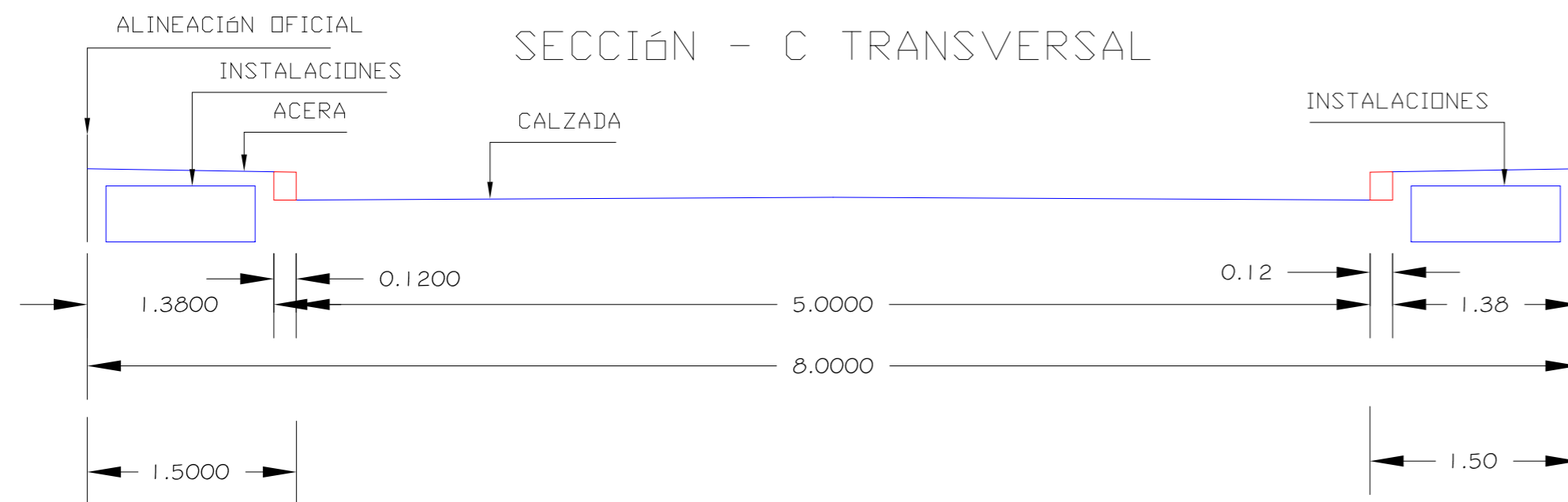
TRAMO A



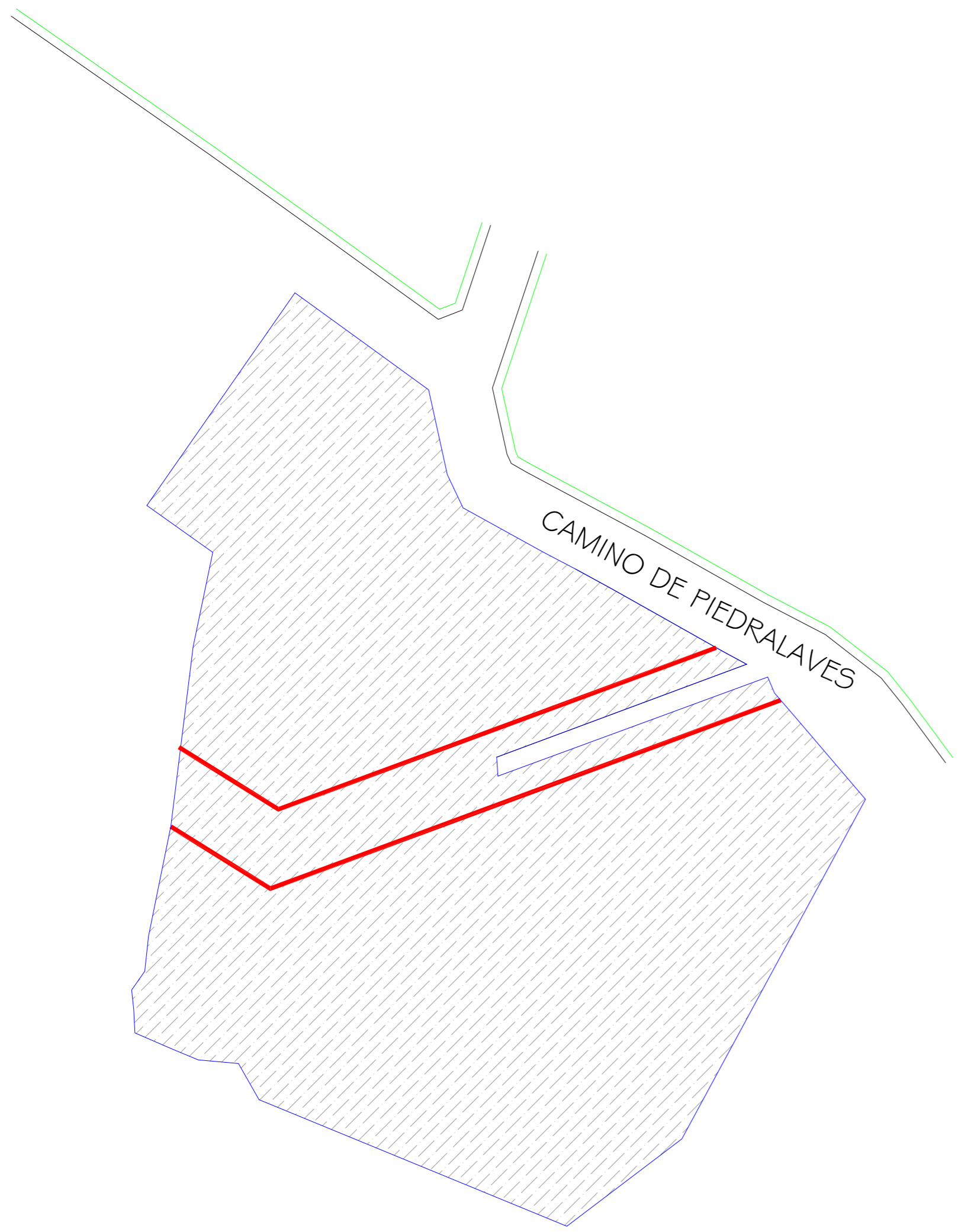
TRAMO B



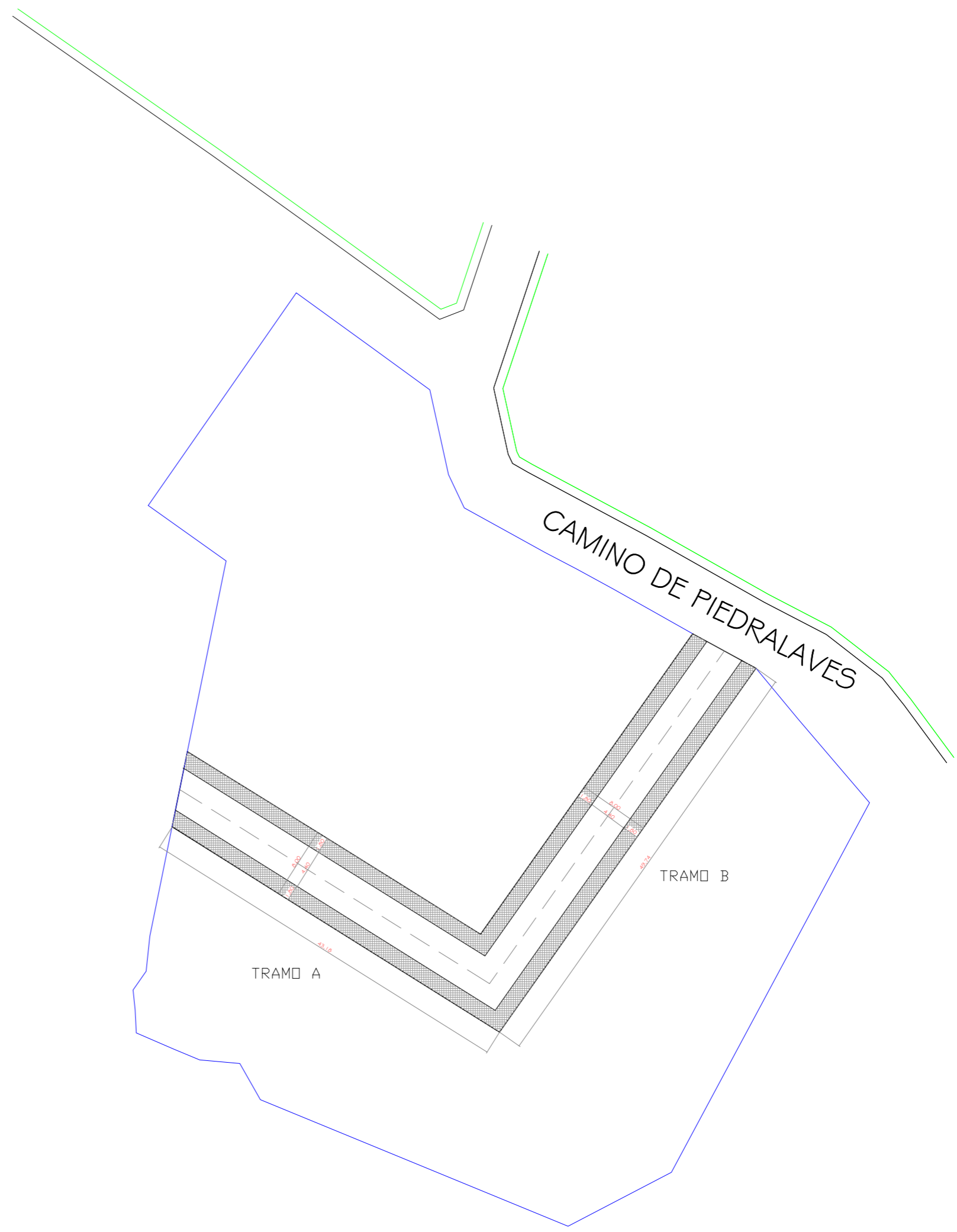
SECCION DE CALLE



referencia:	MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.UU.MM. DE NAVALUENGA PARA CAMBIO DE TRAZADO DE UN TRAMO DE VIA PUBLICA	referencia:	AV.06 / 11.09
situación:	C/ CAMINO DE PIEDRALAVES nº136	fecha:	Julio 2011
población:	NAVALUENGA, ÁVILA.	escala:	1/200
título de planoc:	PLANTA DE COTAS Y SECCION CALLE	núm. planoc:	
cliente:	GRUPO CN MONTEROS S.L.	arquitecto:	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ DIEZ email:jjd@mlmateria.es tel: fax: 91-545-20-84
arquitecto:	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ DIEZ email:jjd@mlmateria.es tel: fax: 91-545-20-84		5
VISADO			



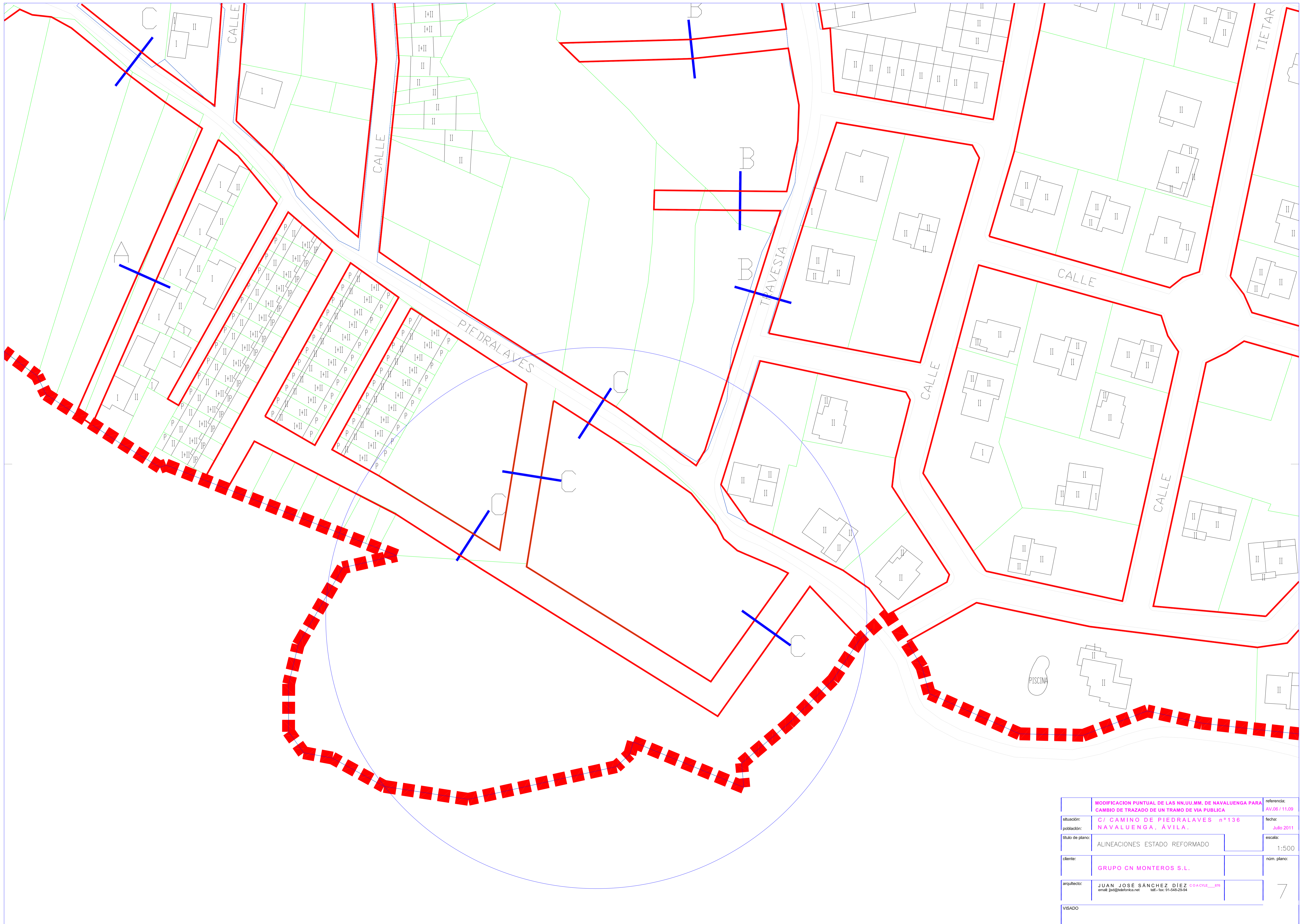
ESTADO ACTUAL



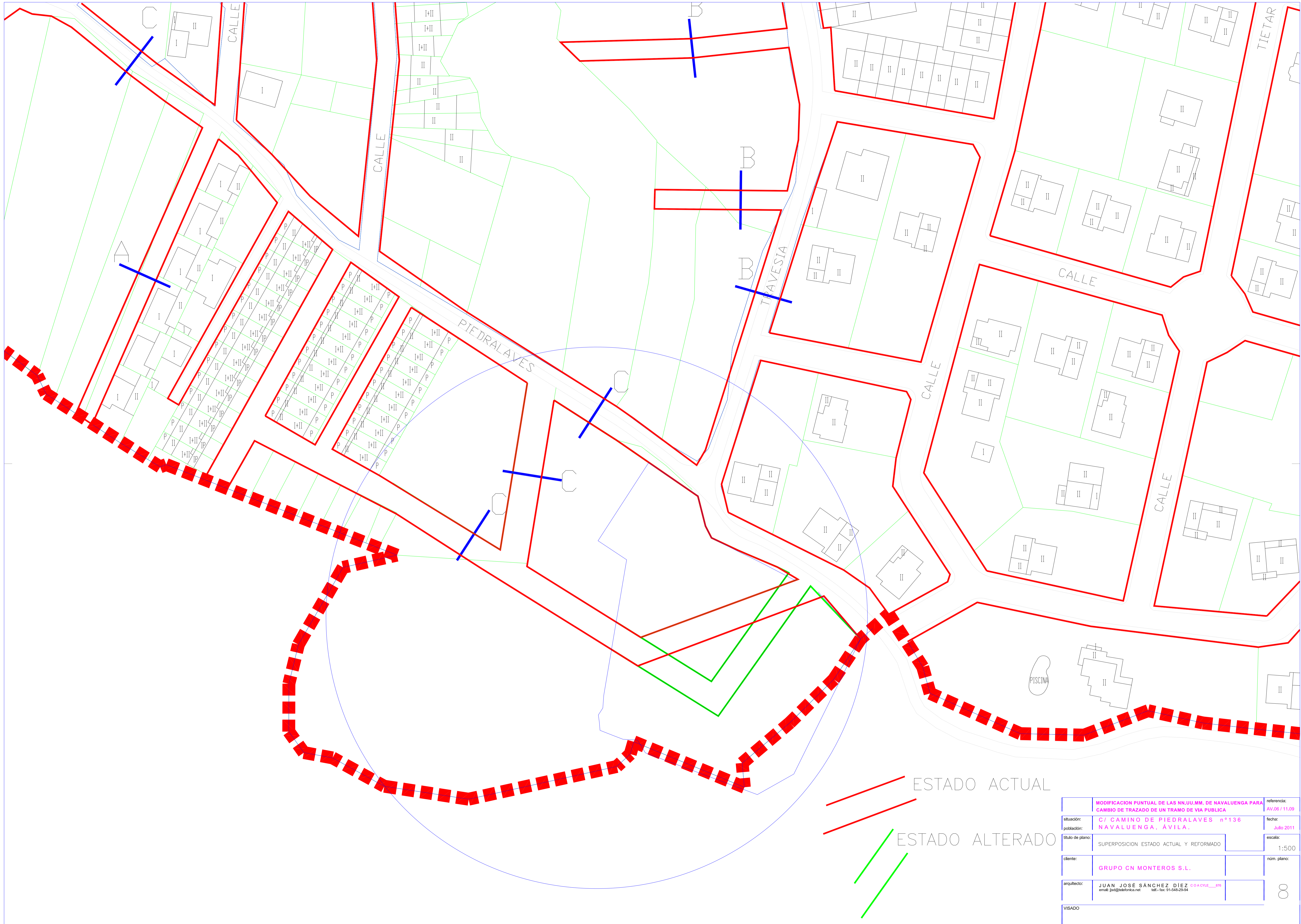
ESTADO ALTERADO

AMBITO DE ACTUACION AISLADA
DE NORMALIZACION Y URBANIZACION

	MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.UU.MM. DE NAVALUENGA PARA CAMBIO DE TRAZADO DE UN TRAMO DE VIA PUBLICA	referencia: AV.06 / 11.09
situación:	C/ CAMINO DE PIEDRALAVES n°136	fecha: Julio 2011
población:	NAVALUENGA, ÁVILA.	escala: 1:500
título de plano:	DELIMITACION DEL AMBITO. ESTADO ACTUAL Y ALTERADO.	núm. plano: 6
cliente:	GRUPO CN MONTEROS S.L.	
arquitecto:	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ DIEZ email: jsd@telefonika.net COACTE_078 tel: 91-548-29-94	
VISADO		



	MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.UU.MM. DE NAVALUENGA PARA CAMBIO DE TRAZADO DE UN TRAMO DE VIA PUBLICA	referencia: AV.06 / 11.09
situación: población:	C/ CAMINO DE PIEDRALAVES nº136 NAVALUENGA, ÁVILA.	fecha: Julio 2011
título de plano:	ALINEACIONES ESTADO REFORMADO	escala: 1:500
cliente:	GRUPO CN MONTEROS S.L.	núm. plano:
arquitecto:	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ DÍEZ <small>COACRE_88</small> email: jsd@telefonica.net tlf.: tel. 91-548-2944	7
VISADO		



ESTADO ACTUAL

ESTADO ALTERADO

	MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.UU.MM. DE NAVALUENGA PARA CAMBIO DE TRAZADO DE UN TRAMO DE VIA PUBLICA	referencia: AV.06 / 11.09
situación: población:	C/ CAMINO DE PIEDRALAVES nº136 NAVALUENGA, ÁVILA.	fecha: Julio 2011
título de plano:	SUPERPOSICION ESTADO ACTUAL Y REFORMADO	escala: 1:500
cliente:	GRUPO CN MONTEROS S.L.	núm. plano:
arquitecto:	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ DIEZ <small>COACRE_88</small> email: jsd@telefonica.net tel.: fax: 91-548-2944	8
VISADO		